



SECRETARIA: En la fecha pasó a Despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado JOSÉ ALEJANDRO MORENO CORREA, quien representa los intereses de la parte demandante, identificado con C.C 1.053.827.579, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

SECRETARIA

RADICADO 17001-40-03-009-2021-00101-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a las previsiones de los artículos 82 y 90 del Código General del proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por el señor **Jhon Jairo López Arbeláez** a través de apoderado, frente a la señora **Magnolia Ramirez**; ello para que en el término legal de cinco (05) días corrija los siguientes defectos:

1. Deberá dividir el hecho primero al contener el mismo varios fundamentos fácticos.
2. Deberá aclarar por qué en el hecho 1 referencia que se fijaron intereses de mora y plazo del 2% y en la literalidad del título valor no se avizora dicho porcentaje.

Reconocer personería procesal al doctor José Alejandro Moreno Correa con C.C 1.053.827.579. y T.P. 296.908., para actuar dentro del proceso conforme al endoso otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 031 de febrero 23 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a07c77c80832406e9e2ab72b9f359687f39e46c7cf2f707688edf7fc4a43347**

Documento generado en 22/02/2021 12:13:57 PM